



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

"5.-Expediente 4008/2020. Moción del Grupo Municipal Vox sobre el problema de viviendas ocupadas.

Por parte del portavoz del grupo Municipal Vox D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se expone la Moción, que dice así:

"MOCION SOBRE EL PROBLEMA DE VIVIENDAS OCUPADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El municipio de Fuente Álamo consta de una población de 16.300 habitantes aproximadamente, sólo somos un pueblo pequeño-mediano, y estamos viendo desde hace algún tiempo como se suceden las ocupaciones ilegales de viviendas en las pedanías y en el propio Fuente Álamo. Este hecho que vemos en la televisión todos los días y que parece no ocurre en los pueblos, pues sí, en nuestro municipio ya tenemos varias zonas conflictivas y con viviendas e incluso edificios enteros ocupados.

Desde el grupo municipal de VOX queremos mostrar nuestra repulsa y denuncia de la ocupación ilegal de viviendas, reivindicar el derecho a la propiedad privada, y reflejar el atropello al que se ven sometidos los propietarios de dichos inmuebles.

Nos consta que en nuestro municipio es cada vez más frecuente este tipo de situaciones ante la impasibilidad de las administraciones que no hacen nada, lo que se convierte en un gran problema para nuestros vecinos que pagan rigurosamente sus impuestos, y que ven con impotencia como sus casas son disfrutadas por otras personas y en ocasiones quedan destrozadas. Cuando denuncian comprueban que todo esto conlleva largos litigios judiciales, con los juzgados abarrotados y esperas interminables, en fin, un infierno.

Por otro lado, también observamos que se crea malestar social entre vecinos y propietarios, y en la sociedad se genera un ambiente de **conflicto insostenible para muchas personas, que se ven obligadas a abandonar sus domicilios, ponerlos en venta etc... por no poder convivir con los ocupas.**

Queremos dejar constancia así mismo de la repercusión que esto conlleva, ya que estas zonas son marginadas por la sociedad, hay muchas viviendas enganchadas ilegalmente a la luz, el agua, falta de higiene en los edificios con los riesgos que eso origina para las personas que allí habitan, incluso menores que no son protegidos por las administraciones competentes.

Creemos que el ayuntamiento debe dar una solución eficaz a la situación que nos afecta a todos directa o indirectamente y que es responsabilidad de todos. No se entiende como se gasta dinero en temas innecesarios o prescindibles y se abandonan a estas familias que algunas se encuentran en riesgo de exclusión social.

Por otro lado, es conocido, aunque poco difundido, que en Baleares hace ahora justo un año se aprobó una medida pionera contra la ocupación ilegal de viviendas, que ha contribuido a controlar los okupas en esas islas. Se trata de una instrucción emitida por el fiscal superior de Baleares Bartolomé Barceló, que autoriza a las FFSS a desalojar una vivienda sin intervención de un juez. Si los agentes ven la situación clara y existe una denuncia por parte del propietario, están legalmente amparados para abrir la puerta y expulsar a los okupas lleven el tiempo que sea, incluso los pueden detener.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Vox proponemos al Pleno Ordinario correspondiente al mes de julio de 2020, que se adopten los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: que el Ayuntamiento de Fuente Álamo tome medidas eficaces, de prevención, detección y ayuda.

SEGUNDO: conocer e identificar el número de viviendas que se encuentran afectadas por este motivo, dando a los propietarios algún tipo de ayuda, bien para la restauración de la vivienda o para poder acogerse a alguna rebaja fiscal.

TERCERO: instar al gobierno de la C. A. de Murcia, a que actúe de forma similar a como se hizo en Baleares, y mediante instrucción del fiscal superior de Murcia, se permita actuar a las FFSS para el desalojo rápido de las viviendas ocupadas, sin la necesidad de la intervención de un juez en la mayoría de los casos.

- Respecto de las personas que se ven abocadas a ocupar viviendas:

CUARTO: que se realice un estudio riguroso para conocer de primera mano cuantas personas se



H01471ct7904041850607e4221080c22F

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO) | Secretario General | 04/08/2020 13:01 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO) | Alcaldesa | 04/08/2020 17:52 |

ven en la obligación de ocupar viviendas ajenas, para tratar cada caso junto con Servicios Sociales con el fin de salvaguardar a esas familias, ya que a veces hay menores de por medio, y dar una solución adecuada.

QUINTO: promover alquileres sociales desde nuestro Ayuntamiento, poniendo en marcha un proyecto que permita a los propietarios de inmuebles que quieran participar, algún tipo de rebaja fiscal, o incluso ayudar a habilitar casas en desuso para su alquiler, así como permitir beneficiarse de algún tipo de ayuda por parte del Ayuntamiento, dando solución a las familias con rentas muy bajas.

SEXTO: facilitar la inserción de estas personas con rentas muy bajas en el mercado laboral impulsando algún tipo de beneficio para los empresarios que quieran participar de esta labor”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

(...)

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Asuntos Generales, que resulta favorable con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos, los del grupo municipal Vox y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).



H01471c7904041850607e4221080c22F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO) | Secretario General | 04/08/2020 13:01 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO) | Alcaldesa | 04/08/2020 17:52 |